

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4954

( )

27 JUN 2025

Por medio de la cual se reorganiza el Comité Técnico de Educación Rural en el Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 3444 del 14 de septiembre del 2016 y se dictan otras disposiciones

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público que tiene una función social, garantizando el acceso y la permanencia de todos los ciudadanos al sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 establece los principios generales de la educación en Colombia, incluyendo la necesidad de una educación pertinente y de calidad para las zonas rurales, reconociendo sus particularidades culturales, sociales y económicas. Específicamente en sus artículos 64 y 65 establece lo relacionado con la atención a la educación para la población campesina y rural, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos competencias en materia de educación, incluyendo la administración y financiación del servicio educativo en su jurisdicción, lo cual implica la formulación de políticas y planes que atiendan las necesidades específicas de la población rural.

El Decreto 1075 de 2015 compila la normativa vigente en materia educativa y reitera la importancia de la atención a la educación rural y la necesidad de articular acciones interinstitucionales para su desarrollo.

La Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; establece como uno de sus pilares la "Educación para el Cambio", promoviendo la garantía del derecho fundamental a la educación con calidad, pertinencia y equidad en todos los niveles, haciendo énfasis en la superación de brechas entre lo urbano y lo rural. Este Plan busca fortalecer la educación rural a través de estrategias que consideren sus particularidades territoriales, pedagógicas y culturales.

El Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2024-2027 "Nariño, Región, País para el Mundo", ha definido la educación rural como un eje estratégico para el desarrollo integral del departamento, buscando reducir las desigualdades, fortalecer la identidad territorial y mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas. Este Plan se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a la dignificación y fortalecimiento de la educación en zonas rurales.

Mediante Resolución Nro. 3444 del 14 de septiembre de 2016, se conformó el Comité Técnico de Educación Rural en el Departamento de Nariño.

Es imperativo reorganizar comité técnico y multidisciplinario que asesore y acompañe a la Secretaría de Educación Departamental en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos de educación rural, garantizando la pertinencia y el impacto de las acciones.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La reorganización del comité técnico de educación rural permitirá articular los esfuerzos de diferentes actores, para construir un plan de educación rural que responda a las necesidades y potencialidades de las comunidades rurales de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Reorganizar la estructura del Comité Técnico de Educación Rural para el Sector Educativo del Departamento de Nariño y adoptar su reglamento interno.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer el anexo de conformación y reglamento interno comité técnico de Educación Rural del Departamento de Nariño el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar sin efectos los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución Nro. 3444 del 14 de septiembre de 2016.

**PARÁGRAFO.** En todo lo demás estese a lo dispuesto en la Resolución Nro. 3444 del 14 de septiembre de 2016

**ARTICULO 4º.** Remítase copia de la presente resolución al despacho del(a) Secretario(a) de Educación Departamental, así como a la Subsecretaría de Calidad Educativa, la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la Subsecretaría de Cobertura, la Oficina de Inspección y Vigilancia, la Oficina de Asuntos Legales y la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

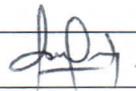
### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto.

127 JUN 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Teresa de Jesús Narváez Narváez P.U de apoyo a la Gestión Escolar PMI (Seguimiento)	26/06/2025	
Revisó: Marly Zambrano Sánchez Abogada Contratista SED	26/06/2025	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez Subsecretario Calidad Educativa	26/06/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

## ANEXO DE CONFORMACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DE JORNADA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

### 1. CONCEPTO

El Comité Técnico de Educación Rural en el Departamento de Nariño, es una instancia de participación y asesoramiento creada para fortalecer la planeación y el desarrollo de la educación en zonas rurales, buscando mejorar el acceso, la calidad y la pertinencia de la oferta educativa.

### 2. OBJETIVO

Conformar el Comité Técnico de Educación Rural para el Departamento de Nariño, como una instancia de articulación para la elaboración de planes de acción que buscan satisfacer las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural, mejorando la calidad y pertinencia de la educación impartida en estas zonas.

### 3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EDUCACIÓN RURAL

El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios y representantes, quienes cuando se dificulte su asistencia podrán delegar su participación con voz y voto en las reuniones programadas:

1. El secretario o secretaria de Educación Departamental, quien lo presidirá.
2. El subsecretario/a de la Subsecretaría de Calidad Educativa.
3. El subsecretario/a de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura.
4. Un profesional universitario delegado de Inspección y Vigilancia.
5. Un profesional universitario delegado de Recursos Humanos
6. Un profesional universitario de atención a Poblaciones Indígenas.
7. Un profesional universitario de atención a Poblaciones Afrodescendientes.
8. Un profesional de Planeación Educativa
9. Dos representantes de los rectores o rectoras de las instituciones, ubicadas en la zona rural.
10. Un/a representante del Sector Productivo del Departamento de Nariño.
11. Un/a representante de las universidades del Departamento de Nariño que desarrollen programas en educación rural.
12. Un/a representante del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
13. Un/a representante de las Organizaciones Campesinas del Departamento.
14. Un/a representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los representantes de entidades externas serán designados por las respectivas instituciones u organizaciones a las que pertenecen y su participación será ad honorem.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Comité podrá convocar a las reuniones a personas que por su experiencia y conocimiento estén en capacidad de cooperar con las actividades del comité técnico.

### 4. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE JORNADA ÚNICA

Serán funciones del Comité Técnico de Educación Rural:

1. Actualizar el Plan de Educación Rural teniendo en cuenta la normatividad existente, así como lineamientos y demandas del sector rural y según las competencias del sector educativo.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

2. Establecer lineamientos y adoptar decisiones para el buen funcionamiento del Plan de Educación Rural en el Departamento de Nariño.
3. Proponer estrategias y acciones para mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de la educación en las zonas rurales del departamento
4. Coordinar las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Educación Rural.
5. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades programadas por parte de las Instituciones Educativas y de los operadores del Plan de Educación Rural, en caso de que se contraten estos servicios.
6. Servir de instancia de articulación para la elaboración de planes de acción en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental de Nariño.
7. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento sus objetivos.

## 5. SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del/la Subsecretario/a de Calidad Educativa o su delegado, quien será responsable de convocar a las reuniones, elaborar las actas y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.

## 6. CONVOCATORIAS Y SESIONES

El secretario técnico del comité convocará a través de comunicación escrita, donde se indicará el tema, lugar, hora y día dónde se llevará a efecto la reunión.

Las sesiones de carácter ordinario serán al menos una vez cada seis (6) meses y las extraordinarias cuando medie justificación o lo convoque la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

1. Reuniones periódicas. Se reunirán mensualmente o cuando lo determinen los y las integrantes del presente Comité, previa citación por escrito con indicación del lugar, fecha, hora y orden del día.
2. Quórum. El Comité Técnico de Educación Rural para el Departamento de Nariño, podrá sesionar válidamente con la participación de la mayoría de sus miembros, esto es la mitad más uno.
3. Secretario(a) Técnico(a). El (la) secretario (a) del comité, será el (la) profesional universitario que tenga a cargo el plan de educación rural – PER en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.